

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4189/21

## AYUNTAMIENTO DE SORBAS

### ANUNCIO

Ref. Exp.: 2021/408640/950-110/00001

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace pública la Resolución de Alcaldía nº 529 de fecha 24/09/2021, que se adjunta a este documento.

#### **"Resolución núm. 529/2021 de Alcaldía sobre delegaciones en Junta de Gobierno**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atendiendo ello a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos.

Razones de mayor garantía del interés público, consistente en la consecución de una mayor coordinación, eficacia y consenso en los procedimientos y materias, hacen conveniente que por esta Alcaldía se delegue la concesión de subvenciones en la Junta de Gobierno Local, conforme a la posibilidad prevista en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y normas concordantes y generales de aplicación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación,

VENGO EN DISPONER:

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno la concesión de subvenciones, con arreglo a las previsiones contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y a los créditos consignados para este fin.

**SEGUNDO.-** Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que ambos órganos celebren."

El Pleno queda enterado en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sorbas, a 4 de octubre de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Fernández Amador.